

Al Despacho de la señora Juez el proceso informándole que los citados para aceptar la herencia comparecieron dentro del término concedido para tal fin.

Chinácota, junio 25 de 2021.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00231-00

Chinácota, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 491 numeral 3 del Código General del Proceso (CGP), en atención a los escritos de aceptación de la herencia allegados al proceso de sucesión intestada de la referencia de mínima cuantía, se dispone reconocer a **GILMAN CONTRERAS CHAVEZ, WILLIAN ALDAIR CONTRERAS CHAVEZ, DONCAN CONTRERAS CHAVEZ, YENIFER CONTRERAS CHAVEZ, DAVID CONTRERAS CHAVEZ y ADRIANA CONTRERAS CHAVEZ**, como herederos por representación de su señor Padre **HENRY CONTRERAS ATUESTA** hijo del causante **DANIEL CONTRERAS ORTEGA** en calidad de nietos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

De otra parte, se requiere a la parte interesada retirar el oficio dirigido a la DIAN para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de febrero hogafio.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez